



## Resolución Subgerencial N° 013 -2019-GORE-ICA/SSLP

Ica, 26 JUL. 2019

Visto, el Memorando N°150-2019-GORE-ICA/GRAJ y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Ica y el Banco de Crédito del Perú S.A, de fecha 07 de noviembre del 2014, como resultado del Proceso de Selección N° 002-2014-Ley N° 29230, para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de la obra: **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010, en la Provincia de Ica"** SNIP 226222; obra: **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010, en la Provincia de Chincha"** SNIP 225132 y la obra: **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010, en la Provincia de Nasca"** SNIP 228444.

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 146-2019-GORE-ICA/GRAJ, del 12 de julio del 2019, remitido a la Subgerencia de Obras, solicita el cronograma de constatación física de las instalaciones educativas que comprende cada proyecto, mencionado en el considerando anterior, en la cual se verificará el incumplimiento de la actividad de mantenimiento por parte de la empresa privada. Ello de acorde al artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, la Subgerencia de Obras mediante Nota N° 0123-2019-GORE-ICA-SOBR, de fecha 18 de julio del 2019, concluye que el área competente tendría que determinar el Comité de Constatación Física e Inventario para cada proyecto, función que le correspondería a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos teniendo conocimiento que dichos convenios se encuentran en resolución, siendo necesario llevar a cabo el acto de Constatación Física e Inventario de Obra, a través de proveído del documento en visto, designa a los profesionales que conformarán dicho Comité, el cual estará integrado por la Ing. CIP Rosario Ivette Gallegos Zorrilla como Presidente, y el Ing. CIP Joseph Kevin Coello Juárez como Miembro;

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a las funciones designada a través del ROF del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 22 abril del 2019 que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al Comité de Constatación Física e Inventario de la obra: "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010, en la Provincia de Ica" SNIP 226222; obra: "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010, en la Provincia de Chincha" SNIP 225132 y la obra: "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010, en la Provincia de Nasca" SNIP 228444; el cual está integrada por los siguientes miembros:

**Presidente** : Ing. CIP Rosario Ivette Gallegos Zorrilla  
**Miembro** : Ing. CIP Joseph Kevin Coello Juárez

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Banco de Crédito del Perú representada por el Sr. Pablo Alfredo de la Flor Belaunde y el Sr Jorge Enrique Silva Dávila, con domicilio en Calle Centenario N° 156. Urb. Las Laderas de Melgarejo, Distrito de la Molina – Lima, al Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, con domicilio en Calle. Sérvulo Gutiérrez N° 370. Urb. San Miguel, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, al Ing. Adolfo A. Barahona Munares, con domicilio en Urb. Santa Anita I-13, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, al Ing. Pablo Isidoro Félix Loza, con domicilio en Urb. Santo Domingo de Guzmán, Mz. K Lot. 03, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica y a los Miembros del Comité que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
  
ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA  
SUBGERENTE